



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La temporada productiva de El Bolsón 1996/1997 incluyendo el turismo, cuyas cifras demuestran la inexistencia de visitantes a la zona y la producción del campo que fue castigada al no venderse "por las dudas" generaron una situación económica desastrosa. Estos resultados fueron consecuencia del segundo (2°) brote de Hanta acaecido a fines del año 1996.-

La Legislatura sancionó la Ley 3089 que eximó del pago de los Ingresos Brutos a los contribuyentes con domicilio en El Bolsón. Si bien existió una recuperación de la economía en la temporada 1997/1998 la misma no alcanzó para compensar los efectos producidos por el Hanta Virus.-

Atento a ello proponemos prorrogar durante el año 1998 la eximición prevista en la Ley 3089.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTICULO 1°: Prorrógase los beneficios de la Ley 3089 desde su vencimiento, hasta el 31/12/98.-

ARTICULO 2°: De forma.-